



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENA
TAXVNO.

Mei.^{des} cecionados dello por averle Reconocido, y bitto su muller
y para el Abono del Depositario de dho.posito, se Despache libranza
en forma a su favor; en la que se ynclua; los quinex. que ade-
nido de Costo el Gavillo de dho. tigo y el papel que se agasta
de y gastara asta que se fenezcan estas Dilig.^{as} para que se
le avonen a dho. Depositario en las Cuentas que adedan de
Caudal de dho. Posito; y asi lo Decretaron Mandaron y firmaron
de sus Mei.^{des} los que supieron =

Blas Pizarro Niemo Comisario

Diego Rosas

[Signature]

[Signature]

Justifica D.^{no}

Como Comisario que en dho. nombrado por el Consejo de esta
villa de Molina para la practica del enaio Mandado aca del
tugo del Posito de esta Villa; mandado aca Diego que con
dertos autos Justifico aca thomado de dho. trigo media fanega
que se midio legalm.^{te} y si agrauió alguno en mi presencia y con
asistencia de Joseph Bonache Lanadero y lamia selabo al molino
Arreos Molino y si amaro; y pro duse ochenta panes de a once
onzas en masa de los quales se pagaron de pzo a lo uno quatro
y quedaron setenta y seis que vendidos a ocho m.^{rs}. y por
uan Diez y siete x.^{rs}. y treinta m.^{rs}. de media fanega y coque
ponde a ca fanega treinta y cinco r.^{rs}. y veinte y seis m.^{rs}.
los quales vafado on Kal y Diez y ocho m.^{rs}. que se lea de labo
nal por su trabajo de amarlo a dho. Lanadero o Lanadero
quedan para dho. Posito librem.^{te} treinta y quatro r.^{rs}. y ocho
m.^{rs}. y para f. con te cumpliendo con lo mandado por estos
autos aca Justifico y firmo en Molina a Veinte y un dias
del mes de Julio de mill setto Cing.^{ta} y on a =

Diego Rosas

Decreto:

En la Villa de Molina en veinte y dos dias del mes de Julio

